

# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 715-1529/13  
CG

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

# 10028

S.-

05 AGO. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita el reconocimiento de los servicios efectivamente cumplidos por los agentes Laurencio Guerrero, CUIL 20-33250718-5, durante el período comprendido entre el 12 de julio y el 31 de agosto de 2013, Susana Elizabet Aguayre, CUIL 27-27271939-5, durante el período comprendido entre el 15 de julio y el 31 de agosto de 2013, Miriam Elizabeth Zerpa, CUIL 27-33572441-6, durante el período comprendido entre el 16 de julio y el 4 de agosto de 2013, Natalia Alejandra Gutiérrez, CUIL 27-31126605-0, durante el período comprendido entre el 15 y 21 de julio de 2013, Paola Mariela Tolaba, CUIL 27-30766239-1, durante el período comprendido entre el 18 de julio y el 31 de agosto de 2013, Juana Sandra Alarcón, CUIL 23-23520847-4, durante el período comprendido entre el 22 de julio y el 31 de agosto de 2013, Susana Gabriela Calapeña, CUIL 24-32210879-2, durante el período comprendido entre el 5 y el 31 de agosto de 2013, Álvaro Sebastián Alarcón, CUIL 20-26793488-7, durante el período comprendido entre el 5 y el 31 de agosto de 2013; y Rosa Natalia Calisaya, CUIL 27-32158810-2, durante el período comprendido entre el 29 de julio y el 31 de agosto de 2013, en el Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Sub-Dirección Administrativa del citado nosocomio solicita proceder conforme a lo peticionado, debido a que el personal mencionado prestó servicios cubriendo áreas críticas durante la emergencia sanitaria surgida por el brote de Bronquiolitis;

Que, de la Certificación de Servicios y de las planillas de asistencias agregadas en autos, se acredita la efectiva prestación de los mismos por parte de los citados agentes, durante los períodos antes mencionados;

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud compartiendo dictamen con la Delegación de Fiscalía de Estado y siguiendo la opinión vertida por la Secretaría de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado respecto del Expte. N° 718-201/12, "...al no verificarse ningún tipo de presentación posterior de la agente en razón de mostrar interés en el pago del adicional mencionado, se constata el abandono del proceso por lo que se verifica la prescripción..."; entiende que respecto de los meses de julio y agosto de 2013 se hace valer la prescripción de conformidad a los artículos 2562 y 2537 del Código Civil y Comercial de la Nación. Concluyendo que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

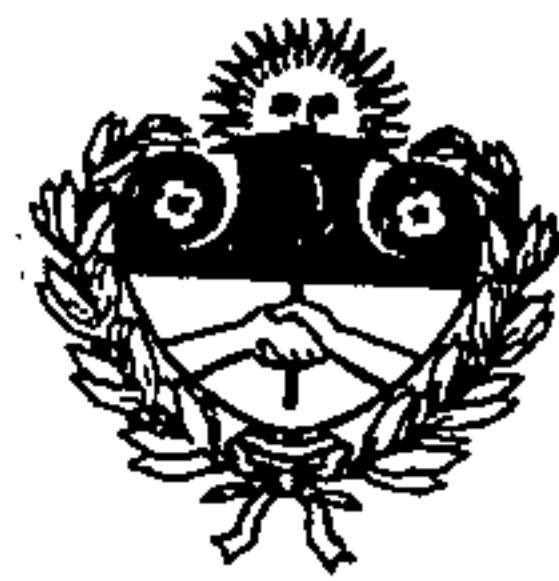
**ARTICULO 1º:** Téngase por cumplidos los servicios prestados por los agentes Laurencio Guerrero. CUIL 20-33250718-5, durante el período comprendido entre el 12 de julio y el 31 de agosto de 2013, Susana Elizabet Aguayre, CUIL 27-27271939-5, durante el período comprendido entre el 15 de julio y el 31 de agosto de 2013, Miriam Elizabeth Zerpa, CUIL 27-33572441-6, durante el período comprendido entre el 16 de julio y el 4 de agosto de 2013, Natalia Alejandra Gutiérrez, CUIL 27-31126605-0, durante el período comprendido entre el 15 y 21 de



CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

*[Firma]*  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy





# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

## 10028

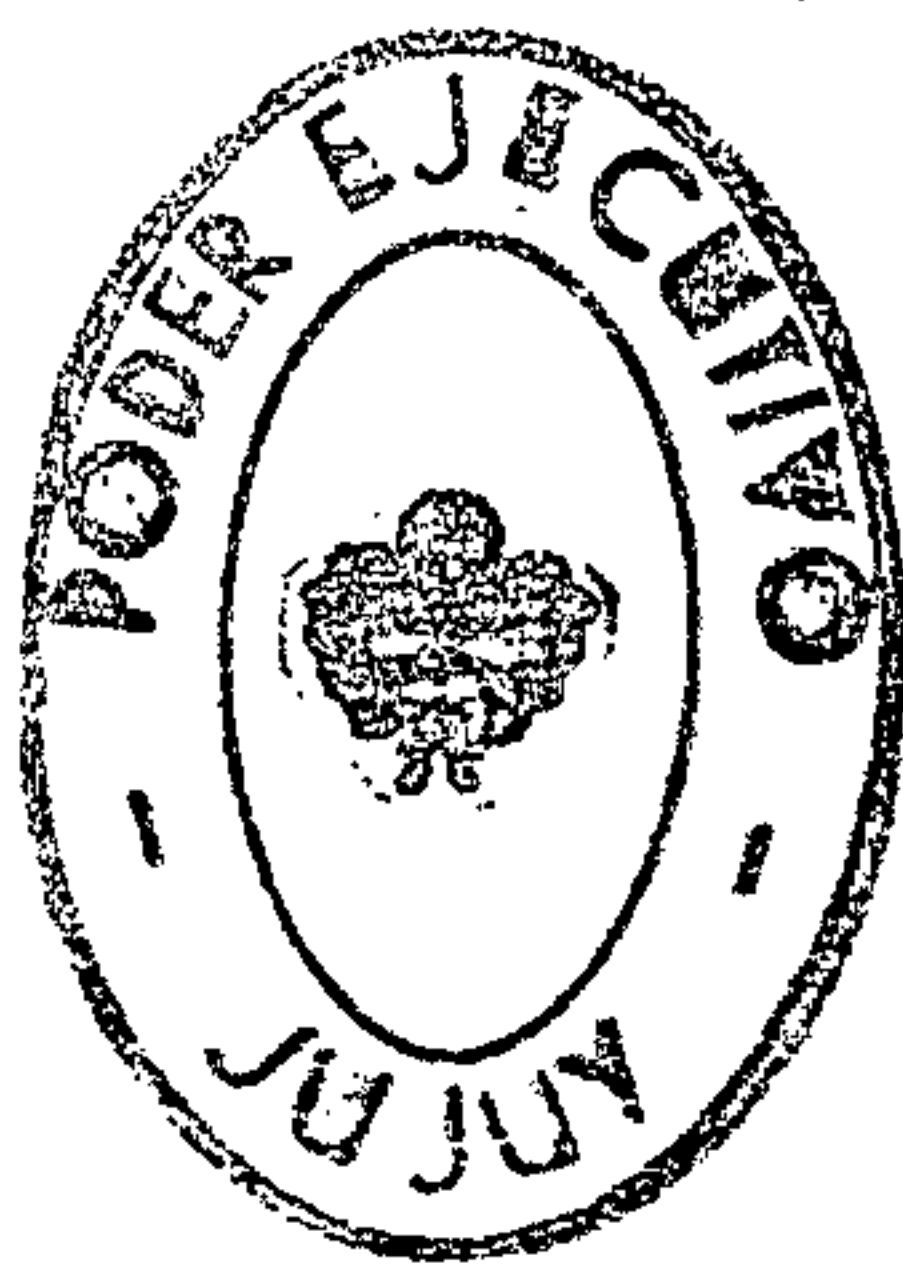
///CDE. A DECRETO N°

S.-

julio de 2013, Paola Mariela Tolaba, CUIL 27-30766239-1, durante el período comprendido entre el 18 de julio y el 31 de agosto de 2013, Juana Sandra Alarcón, CUIL 23-23520847-4, durante el período comprendido entre el 22 de julio y el 31 de agosto de 2013, Susana Gabriela Calapeña, CUIL 24-32210879-2, durante el período comprendido entre el 5 y el 31 de agosto de 2013, Álvaro Sebastián Alarcón, CUIL 20-26793488-7, durante el período comprendido entre el 5 y el 31 de agosto de 2013, y Rosa Natalia Calisaya, CUIL 27-32158810-2, durante el período comprendido entre el 29 de julio y el 31 de agosto de 2013, en el Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", por la emergencia sanitaria provincial, y por prescriptos los haberes por aplicación de lo dispuesto en los artículos N° 2537 y N° 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación.-

**ARTICULO 2º:** Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO DE SALUD  
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*[Handwritten signature]*  
Esc. de la Provincia de Jujuy  
Asesoría de Despacho  
Ministerio de Salud

Conste que en la fecha se ha desglosado el original del Decreto  
N° 10028 - S/2019 agregandose copia autenticada  
del mismo.  
San Salvador de Jujuy 15 de Agosto de 2019.



*[Handwritten signature]*  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

DIRECCIÓN DE TRÁMITES Y ARCHIVO ADJ. DE LA PROVINCIA  
ELEVASE A: Escuela de Estado  
Se recibe con 204 fojas utiles  
San Salvador de Jujuy de 22 AGO 2019

715-1528-13  
23 08 19

104100182

2472